Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION No RE-CV-11-2026:

GENERALIDADES

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**
CONTRATISTA	**EVER LUIS BARRIOS CARBAJALINO**
INFORMARCION TRIBUTARIA	**Persona Natural**
CC/NIT	**7959605**
VALOR DEL CONTRATO	**Sub Total $ 6.890.756**
	Valor Iva $ 1.309.244
	Valor Total $ 8.200.000
CDP RELACIONADO	**0000000048 de 22-Octubre-2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**0000000048 de 27-Octubre-2026**
PLAZO	**Cinco (5) días**
FECHA DE INICIO	**27-Octubre-2026**
FECHA DE FINALIZACION	**1-Noviembre-2026**
SUPERVISOR Y/O RECTOR	**DORIS MARIA OJEDA CASALINS**

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE VEINTICINCO (25) VENTILADORES DE PARED PARA LA SEDE AUGUSTO QUANT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN, CONFORT Y BIENESTAR EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

INTERVINIENTES Y ACUERDO DE LIQUIDACIÓN:

En el municipio de Palmar de Varela, Atlántico, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Sede Principal de la **Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela**, identificada con NIT 890.105.087-1, las siguientes personas: por una parte, **DORIS MARÍA OJEDA CASALINS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.662.475, en su condición de Rectora y Supervisora del Contrato, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa; y por otra parte, **EVER LUIS BARRIOS CARBAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía / NIT No. 7.959.605, actuando en nombre propio en calidad de Contratista, quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar definitivamente el contrato en mención.

CONSTANCIAS Y DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO:

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y Finalización, y dejan constancia de que:

- Los bienes objeto del contrato fueron entregados a cabalidad por el Contratista y recibidos a entera satisfacción por el Contratante.

- En la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes a la compraventa ejecutada por valor total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000)**.

- El Contratista presentará, para el trámite del pago final, la correspondiente factura electrónica de venta o documento equivalente junto con los soportes de ley.

- El Contratista manifiesta que la Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela cumplió con todas sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda en su contra en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, las partes dan por **liquidado definitivamente** el presente contrato y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **12-Noviembre-2026.**

DORIS MARIA OJEDA CASALINS
CC: 22662475
CONTRATANTE

EVER LUIS BARRIOS CARBAJALINO
CC/NIT: 7959605
CONTRATISTA